

## INFORME

De: Programas UE

A: Contratación

**Asunto: INSUFICIENCIA DE MEDIOS PROPIOS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TELEASISTENCIA (STA) EN LA PROVINCIA DE TERUEL**

En relación con procedimiento de contratación de los servicios para la PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TELEASISTENCIA (STA) EN LA PROVINCIA DE TERUEL, mediante el presente le comunico:

1º) Que por la normativa citada en el pliego de condiciones técnicas resulta que la Diputación Provincial carece de los recursos humanos y técnicos necesarios para la prestación de este servicio.

)

Por lo que, en cumplimiento del art. 116,f de la Ley 9/2017 de CSP, queda acreditado que la Diputación Provincial de Teruel no puede prestar por sus propios medios el servicio de auditoría citado.

*Documento firmado electrónicamente*